



ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

Referencia: WLI/100

21 de diciembre de 2018

ACUERDO DE MARRAKECH POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO HECHO EN MARRAKECH EL 15 DE ABRIL DE 1994

ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES ADUANEROS Y COMERCIO DE 1994

CERTIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES Y RECTIFICACIONES DE LA LISTA XVIII - SUDÁFRICA

ENVÍO DE COPIA AUTENTICADA

CONSIDERANDO que las PARTES CONTRATANTES del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1947 adoptaron, el 26 de marzo de 1980, una Decisión sobre los procedimientos para la modificación o rectificación de las Listas de concesiones arancelarias (IBDD 27S/25);

CONSIDERANDO que, de conformidad con las disposiciones de la Decisión antes mencionada, el 2 de marzo de 2018 se comunicó a todos los Miembros de la Organización Mundial del Comercio en el documento G/MA/TAR/RS/524 un proyecto que contiene las modificaciones y rectificaciones de la **Lista XVIII - Sudáfrica**, a raíz de la Decisión Ministerial sobre la Competencia de las Exportaciones (WT/MIN(15)/45-WT/L/980);

CONSIDERANDO que no se presentó objeción alguna a las modificaciones y rectificaciones propuestas dentro de los tres meses siguientes a la fecha de distribución de dicho documento, y que Sudáfrica ha completado sus procedimientos internos, como se notificó en una carta de fecha 29 de noviembre de 2018 distribuida a los Miembros con la signatura G/MA/TAR/RS/524/Add.2, de fecha 4 de diciembre de 2018, y según lo previsto en el documento G/MA/TAR/RS/524/Add.1 y G/MA/TAR/RS/568, de fecha 10 de julio de 2018;

POR LA PRESENTE SE CERTIFICA que las modificaciones y rectificaciones de la **Lista XVIII - Sudáfrica** se han establecido de conformidad con la Decisión antes mencionada.

La Lista anexa surte efecto a partir del **29 de noviembre de 2018**.

Remito por la presente a cada uno de los Miembros de la Organización Mundial del Comercio una copia autenticada de las modificaciones y rectificaciones antes mencionadas. La certificación será registrada de conformidad con las disposiciones del Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas.

HECHA en Ginebra el diez de diciembre de dos mil dieciocho.

Roberto Azevêdo
Director General

Copia autenticada:

Director General

18-8066

WT/Let/1422

Páginas 3-4 Offset (fichero pdf adjunto)